



ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL

"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

GJ-991-2016

11 de noviembre del 2016

PARA: Econ. Ana Maria Carchi Paucar, Gerente Financiero
Subrogante, Econ. José López, Contabilidad.

DE: Dr. Gastón Alarcón Elizalde, Gerente Jurídico

ASUNTO: Contrato N° 097-2016

GUAYAQUIL:
Campus "Gustavo Galindo"
Km. 30.5 Vía Perimetral
Casilla: 09-01-5863

TELÉFONOS:
PBX: (593-4) 2259 269
Teléfonos: 2851 094
2854 560 - 2854 518
2854 486

Campus "Las Peñas"
Malecón 100 y Loja
Peñas Administ. 2081 071

QUITO:
Av. 6 de Diciembre N-33-55
y Eloy Alfaro Edif. Torre
Blanca, Piso N°2
Casilla 17-01-1076

TELÉFONOS:
PBX: (593-2) 2521 408
2561 199 - 2527 986

www.espol.edu.ec

De mi consideración:

Para los fines pertinentes adjunto a la presente sírvase encontrar Contrato N° 097-2016, suscrito entre la ESPOL y el Ab. Gerardo Wong Monroy.

Atentamente,

Dr. Gastón Alarcón Elizalde
GERENTE JURÍDICO

cc.: Presupuesto
Tesorería
Unidad de Planificación
Arq. Andrea Rojas Flores/Unidad de Planificación

ddv

ESPOL
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

15 NOV 2016

Clas 12 h 30
FIRMA DE RECEPCIÓN



CONTRATO No.097-2016

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL), legalmente representada por el Ing. Sergio Flores Macías, en calidad de Rector, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el Ab. Gerardo Wong Monroy, en su calidad de Gerente General, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP- el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la Consultoría en Contratación Directa en la "Estudios completos de los diseños para la Remodelación para el Coworking para el Centro de Emprendedores".
- 1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, el Delegado de la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego del procedimiento de Consultoría CDC-ESPOL-007-2016 "Estudios completos de los diseños para la Remodelación para el Coworking para el Centro de Emprendedores".
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No.750501, que corresponde a "En Obras de Infraestructura" conforme consta en las certificaciones presupuestarias Nos. 3184 y 3185 del 06 de Septiembre del 2016 conferidas por la Gerente Financiera de la ESPOL.
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 07 de octubre del 2016, a través del portal institucional del SERCOP.
- 1.5 Con fecha 14 de octubre del 2016 se realizó la negociación entre el Delegado del Rector, la Arq. Adriana Mandoza, Analista de Infraestructura Física 3 y el Ab. Gerardo Wong Monroy, habiéndose acordado el precio final de la consultoría en la cantidad de USD 32,229.15 (Treinta y dos mil doscientos veintinueve con 15/100) más IVA. 
- 1.6 Luego del proceso correspondiente, el Ing. Juan Pompilio Moreno Velasco, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución de adjudicación de fecha 17 de octubre del 2016, adjudicó la ejecución de la Consultoría en Contratación Directa CDC-ESPOL-007-2016 para la "Estudios completos de los diseños para la Remodelación para el Coworking para el Centro de Emprendedores" a la Compañía Wong & Wong Consultores Asociados Cía Ltda., por un valor de USD 32,229.15 (Treinta y dos mil doscientos veintinueve con 15/100) de los Estados Unidos de América más IVA.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:



- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones de la Gerencia Financiera, que acrediten la existencia de las partidas presupuestarias y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1 El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la Consultoría en Contratación Directa cuyo objeto es "Estudios completos de los diseños para la Remodelación para el Coworking para el Centro de Emprendedores"

1. ANTECEDENTES.

Mediante memorando Nro. CEEMP-0026-2014, de fecha 18 de agosto de 2014, el Director CEEMP-ESPOL, solicita al señor Rector que disponga a la Gerencia de Infraestructura Física inicie el diseño de la remodelación del área donde se encuentra actualmente Bienestar Estudiantil.

Mediante memorando Nro. CEEMP-0040-2015, de fecha 21 de agosto de 2015, el Director CEEMP-ESPOL, remite a la Gerencia de Infraestructura Física una distribución tentativa del coworking para el Centro de Emprendedores (CEEMP).

Mediante memorando Nro. CEEMP-0004-2016, de fecha 2 de marzo de 2016, el Director CEEMP-ESPOL, solicita al señor Rector la elaboración de presupuesto referencial y remodelación de las instalaciones para el coworking de la ESPOL.

Mediante memorando Nro. GPLANFIS-MEM-0646-2016, de fecha 4 de agosto de 2016, esta Gerencia solicita al Rector la Autorización para la contratación de los "ESTUDIOS COMPLETOS DE LOS DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN PARA EL COWORKING PARA EL CENTRO DE EMPRENDEDORES (CEEMP)" por un valor de \$ 32.231,92 más IVA, lo cual es autorizado mediante sumilla inserta de fecha 11 de agosto de 2016.

2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA.



El consultor invitado deberá entregar a la ESPOL, los Estudios Completos definitivos, (planos y documentos técnicos), que permitan la Remodelación para el Coworking para el Centro de Emprendedores (CEEMP), en el Campus Gustavo Galindo Velasco, de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, debidamente firmados por los responsables y especialistas que participan en la realización del proyecto.

Así mismo, se deberá demostrar la viabilidad técnica del proyecto, formulando un Proyecto arquitectónico e ingenieril que cumpla con las exigencias de la Institución.

3. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA.

El presente estudio deberá proporcionar un diseño definitivo, con la información suficiente, estudios técnicos y documentación necesaria que permita contratar la construcción del Proyecto.

Deberá considerar que es un edificio existente y este se adaptará a sus nuevas necesidades, por ende esta tendrá nuevas ingenierías a considerar, así como también las demoliciones, desalojos, entre otros que el consultor considere pertinente.

La consultoría deberá acoger todos los parámetros de diseño que permitan un adecuado funcionamiento de la infraestructura.

El Consultor es responsable de la calidad de los estudios y diseños que realice.

El consultor deberá ingresar los documentos técnicos respectivos para dar trámite a las instituciones públicas; tales municipio, cuerpo de bomberos, agua potable, empresa eléctrica y medio ambiente. La contratista entregará los valores de las tazas a cancelar así como los documentos tales como cedula, certificados, predios, etc.

Responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de la consultoría, a fin de que el proyecto se ejecute en los plazos previstos y de acuerdo con la normativa legal aplicable.

El tiempo de la consultoría será de 75 días, deberá cumplir con el cronograma.

Una vez que el consultor realiza la entrega del estudio, la entidad contratante tendrá 10 días laborales para revisar la documentación.

Y Una vez que el consultor reciba el documento en el cual indique las observaciones, el consultor tendrá no más de 5 días laborales para absolverlas o de acuerdo a lo que indique la contratista.

Una vez recibido el producto la entidad contratante tendrá 5 días laborales, para revisar el cumplimiento de dichas observaciones, si el consultor NO entrega las observaciones absueltas la ENTIDAD CONTRATANTE, estará en la Obligación de APLICAR LA MULTA del 1x 1000. Por cada día que el consultor tome absolver las observaciones.

Además de la aplicación de la multa por el incumplimiento de las observaciones, la entidad contratante podrá aplicar la multa del 1x1000. Si el consultor no cumple con la fecha de la entrega de los productos de acuerdo al cronograma.

Si la entrega llegase a dar en un día no laboral o feriado el consultor deberá entregarla un día antes.

Cabe señalar que el consultor es responsable de la coordinación total del contrato y de la coherencia técnica.



El consultor deberá presentar el programa arquitectónico del proyecto para la aprobación de espacios y áreas de construcción.

Se deberá realizar una reunión quincenal con el Administrador del contrato para conocer el estado de avance de los proyectos, así como también dichas reuniones deberán ser registradas.

El consultor entregará 1 original en la entrega de la fase correspondiente para la revisión, una vez que la contratante apruebe dicha fase, el consultor deberá entregar 1 original, 2 copias con su respectivo digital y solicitar el acta correspondiente.

De acuerdo a la resolución No. RE-SERCOP-2014-018, expedida el 7 de noviembre de 2014, será aplicada en todas las consultorías de acuerdo a las NORMAS DE CONSULTORÍAS PARA LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y DISEÑO DEFINITIVO QUE INCLUYE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Art. 1.- Ámbito de aplicación: La presente resolución es de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes que realicen procedimientos de consultoría para la contratación de estudios de ingeniería y diseño definitivo de obras públicas.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

El equipo consultor en primera instancia hará un reconocimiento del sitio, recopilará toda la información necesaria, además tendrá la obligación de revisar el programa arquitectónico con la Unidad Requirente.

Recopilará información respecto a infraestructura básica y toda la necesaria para realizar el diagnóstico y valoración de demolición y desalojos, características de la estructura del edificio, condicionantes de asoleamiento, ventilación, del entorno y vegetación existente, para el relevamiento e identificación de problemas y aspectos que guíen al proceso de diseño de implantación óptima.

Realizará el relevamiento respectivo para la corroboración del plano arquitectónico que la entidad contratante proporcione, y poder realizar las nuevas distribuciones y consideraciones en rubros de readecuación.

Deberá contar con la factibilidad del servicio de abastecimiento de agua potable eléctrica, así como del alcantarillado.

El consultor realizará el diseño correspondiente de las acometidas de los sistemas y además toda la información técnica de los sistemas a diseñarse, apoyados en las normas nacionales e internacionales que rigen para los mismos, respetando los reglamentos y ordenanzas municipales vigentes en el lugar con respecto a: eléctrico, agua potable, alcantarillado pluvial, alcantarillado sanitario, sistema contraincendios electrónico, electrónico, aire acondicionado, ventilación y todos los sistemas necesarios para el correcto funcionamiento de este proyecto, evitando cruces de los sistemas, cabe recalcar que los sistemas deben ser soterrado.

Elaborar las memorias de cálculo de cada uno de los diseños de las ingenierías, planos, como también los volúmenes de obra, cantidades, especificaciones técnicas.



Deberá ingresar los documentos técnicos respectivos para dar trámite a las instituciones públicas; tales municipio, cuerpo de bomberos, agua potable, empresa eléctrica y medio ambiente.

El consultor deberá realizar la metodología de la construcción del proyecto y la elaboración de recomendaciones de seguridad y desechos de materiales.

5. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD.

La Escuela Superior Politécnica entregará al Consultor, los siguientes documentos técnicos:

- a) La ubicación del terreno donde se va a desarrollar el proyecto.
- b) Plano arquitectónico (el cual deberá el consultor verificar por medio de un relevamiento)
- c) Formato de láminas en digital para la presentación de los planos.
- d) Formato de presentación de especificaciones técnicas y presupuesto.
- e) Planos de infraestructura sanitaria del sector.
- f) Memorando Nro. CEEMP-0040-2015, en el que indica una planificación de las áreas a requerir en este espacio.

Contará con los siguientes espacios:

6 oficinas

2 salas de reuniones

Área compartida, para puestos móviles.

Área de Zona de café con sus respectivos baños.

El área total estimada de implantación actual ocupada es de 406.36 m².

6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS.

El consultor deberá presentar los siguientes estudios completos y definitivos:

Capítulo 1-RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO.

Capítulo 2- ESTUDIO ARQUITECTONICO E INGENIERÍAS E INGRESO DE DOCUMENTOS TECNICOS A ENTIDADES PÚBLICAS.

Capítulo 3- ESTUDIO DE COSTOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

FASE 1.- CAPITULO 1- RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO:

PLAZO: 15 días calendarios a partir de la notificación del anticipo

Factibilidad Técnica y de Servicios Eléctricos y Sanitarios.

El consultor deberá solicitar las factibilidades técnicas respectivas a la Contratante para la ejecución correcta del proyecto.



Descripción detallada y precisa de las actividades que se desarrollan en el Proyecto

Se deberá realizar un documento en el cual se detallen las actividades que se realizarán en el proyecto.

Relevantamiento del área a diseñar.

El consultor deberá realizar el relevamiento del área, y corroborará el plano arquitectónico que la entidad contratante le hizo entrega para la nueva distribución.

Definición del programa arquitectónico en áreas y totales.

De acuerdo a lo solicitado por la entidad contratante, el consultor deberá realizar el programa arquitectónico, donde indicará las áreas totales a utilizar.

Este documento deberá ser firmado por el administrador de contrato y la decano o delegado de la unidad requirente CEEMP, aprobando el programa arquitectónico.

Implantación general del anteproyecto.

Distribución de los espacios físicos y colocación de los mobiliarios en la planta arquitectónica.

El consultor con su programa arquitectónico deberá adicionar el plano de distribución de los espacios físicos y ubicación de mobiliarios.

FASE 2.- CAPÍTULO 2- ESTUDIO ARQUITECTÓNICO E INGENIERÍAS E INGRESO DE DOCUMENTOS TÉCNICOS A ENTIDADES PÚBLICAS.

PLAZO: 45 días calendarios a partir de la entrega y aprobación de la FASE 1, con su respectivo informe de aprobación de la FASE 1, por parte de la administración de contrato.

Estudio arquitectónico completo, memoria arquitectónica

Planos arquitectónicos: diseño arquitectónico definitivo, de las áreas a implementarse, las mismas que deberán ser consideradas de acuerdo al programa arquitectónico, aprobado en la FASE 1.

Dichos planos estarán compuestos con:

- Implantación general.
- Implantación de cubierta.
- Relevamiento actual (podrá adicionar notas de paredes a demoler o las que quedarán como existentes)
- Planta arquitectónica (de acotamiento y de nivel).
- Planta arquitectónica amoblada
- Planta arquitectónica con cuadro de áreas y resumen general.
- Cortes (3).
- Fachadas exteriores (4).



- Plano de pisos
- Plano de tumbados.
- Plano de detalles.
- Plano de alzados de mamparas.
- Plano de alzado de colocación de cerámicas para baños.
- Plano de pintura exterior e interior.
- Plano de detalles arquitectónicos.
- Plano de detalles constructivos para entender el uso correcto y técnico de los materiales propuestos
- Presentación de la memoria descriptiva del proyecto arquitectónico.
- Renders (5) (2 exteriores y 3 interiores)

Además el consultor podrá adicionar planos que crea necesarios para la correcta ejecución de la obra.

- Estudios de Ingenierías definitivas.

El consultor deberá realizar todos los estudios necesarios para poder realizar la ejecución correcta de la Remodelación para el Coworking para el Centro de Emprendedores (CEEMP).

Deberá considerar que es una edificación existente y las instalaciones de ingenierías en general sufrirán cambios o actualizaciones o incluso se darán de baja; esto será de acuerdo al relevamiento y revisión que el contratista debe realizar.

Estudio definitivo del Sistema Hidrosanitario y Contraincendios.

El estudio se sujetará al proyecto arquitectónico, definiendo los recorridos de implantación, plantas de pisos y columnas de distribución y evacuación. Describirá completamente todos los componentes del proyecto Hidro sanitario, conteniendo toda la información técnica en base a normas nacionales e internacionales que rigen para los mismos, respetando los reglamentos y ordenanzas municipales vigentes.

Para las redes del sistema hidráulico se utilizarán tuberías y accesorios en base a normas vigentes. Para las redes del sistema sanitario, se utilizará el criterio de entrega separativa y se considerarán los beneficios del aprovechamiento de aguas lluvias así como todas las estrategias de ahorro de consumo y reciclaje. Los planos se entregarán en formato A0 o A1 según normas INEN. El proyecto contará con, al menos, los siguientes contenidos:

- **Memoria del Proyecto Hidrosanitario y Sistema contra incendios:**
 - Análisis, cálculos de requerimientos de diseño.
 - Normativa aplicada.
 - Memoria técnica.
 - Notas generales.



- **Diseño Proyecto Hidrosanitario, el mismo que contendrá lo siguiente:**
 - Planos de relevamiento actual del sistema.
 - Planos del sistema de AAPP.
 - Planos del sistema de AASS Y AALL.
 - Planos de detalles Sanitarios por cada sistema.
 - Planos de cisterna (si el consultor cree necesario de acuerdo a su estudio).
- **Diseño de sistema de prevención y control de incendios:**
 - Planos de la red del sistema contra incendios.
 - Planos Sistema detección inteligente de incendios.
 - Planos de ubicación de implementos manuales.
 - Señalética de acuerdo a las disposiciones del cuerpo de bomberos.
 - Trámite para conocer el costo de la obtención de las Disposiciones Técnicas por parte del Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.

Estudio definitivo del sistema eléctrico, electrónico de seguridad, voz y datos, cableado estructurado

Los estudios se sujetarán al proyecto arquitectónico, éstos describirán todos los componentes de los sistemas eléctricos, electrónicos de seguridad, voz y datos, conteniendo toda la información técnica en base a normas nacionales e internacionales que rigen para los mismos, respetando los reglamentos y ordenanzas vigentes.

El estudio considerará la importancia estratégica de este edificio y su uso público, al momento de aplicar los criterios de seguridad tanto física como digital del proyecto.

Los planos se entregarán en formato A0 o A1 según normas INEN, escala adecuada. El proyecto contará con, al menos, los siguientes contenidos:

- **Memoria del Proyecto eléctrico, electrónico de seguridad, voz y datos, cableado estructurado.**
 1. Análisis, cálculos de requerimientos de diseño.
 2. Normativa aplicada.
 3. Memoria técnica.
 4. Notas generales.
- **Diseño del Proyecto eléctrico, electrónico de seguridad, voz y datos, cableado estructurado.**
 1. Planos de distribución de puntos
 2. Planos con el diseño eléctrico y otras de las ingenierías (de existir de cómo se encuentra en la actualidad).
 3. Planos con el diseño eléctrico, electrónico de seguridad, voz y datos. Del nuevo diseño a implementar.



4. Diagrama unifilar
5. Plano de detalles eléctricos, electrónico de seguridad, voz y datos, cableado estructurado.

Estudio de Climatización.

El estudio se sujetará al proyecto arquitectónico, definiendo los recorridos de implantación, plantas de pisos y columnas de distribución. Describirá completamente todos los componentes del proyecto de instalaciones de climatización, conteniendo toda la información técnica en base a normas nacionales e internacionales que rigen para los mismos, respetando los reglamentos y ordenanzas municipales.

Para las redes del sistema de instalaciones de climatización, se considerarán los beneficios del aprovechamiento de criterios bioclimáticos pasivos así como cualquier estrategia adicional de ahorro de consumo energético.

Los planos se entregarán en formato A0 o A1 según normas INEN. El proyecto contará con, al menos, los siguientes contenidos:

- **Memoria Proyecto de climatización:**
 - Análisis, cálculos de requerimientos de diseño.
 - Normativa aplicada.
 - Memoria técnica.
 - Notas generales.

Diseño Proyecto de Instalaciones de climatización:

- Planos de distribución actual
- Planos con el diseño de climatización actual.
- Planos con el nuevo diseño a implementar.
- Plano de detalles.

FASE 3.- Capítulo 3- ESTUDIO DE COSTOS

PLAZO: 15 días calendarios a partir de la entrega y aprobación de la FASE 1, con su respectivo informe de aprobación de la FASE 2, por parte de la administración de contrato.

El consultor deberá considerar los rubros correctos para la Remodelación para el Coworking para el Centro de Emprendedores (CEEMP).

Deberá considerar que es un edificio existente y este se adaptará a sus nuevas necesidades, por ende esta tendrá nuevas ingenierías a considerar, así como también las demoliciones, desalojos, entre otros que el consultor considere pertinente.

Este capítulo contendrá lo siguiente:

Especificaciones técnicas de cada uno de los sistemas obedeciendo el orden del presupuesto y capítulo.



Las especificaciones deben corresponder con cada rubro y este a su vez su especificación. Éstas serán agrupadas por capítulo de actuación y proceso constructivo.

En este documento deben incluirse tanto las especificaciones arquitectónicas como las que correspondan a los estudios complementarios, sanitarios, eléctricos, especiales, etc. De igual manera, deberán definirse procedimientos especiales en todos los campos de trabajo que se propongan.

Contendrá lo siguiente:

1. **Memoria descriptiva del proceso constructivo del proyecto.**
2. **Especificaciones técnicas (de cada uno de los rubros a intervenir en el presupuesto, contendrá lo siguiente:)**
 - Descripción (del tipo del rubro; ejemplo suministro, instalación configuración, puesta en marcha, etc/ de acuerdo a la especialización de ingeniería)
 - Materiales o Características técnicas (detallado a modo de lista y sus características)
 - Normativa (normativa aplicada)
 - Garantías (tiempos y condiciones de acuerdo al decreto 1515 de la Presidencia de la Republica y la LOSNCP)
 - Soporte Técnico (tipo, tiempos y condiciones, acorde al decreto 1515 de la presidencia y la LOSNCP)
 - Mano de obra (personal implicado para la ejecución)
 - Medición y pago (Unidad y modo de pago)
 - Equipo requerido (De ser necesario y dependiendo del rubro)
3. **Lista de Equipo Mínimo a emplearse en la ejecución de la obra.**
 - **Especificaciones técnicas del equipamiento interno y externo.**
 - a. Descripción (del tipo del rubro; ejemplo suministro, instalación configuración, puesta en marcha, etc/ de acuerdo a la especialización de ingeniería)
 - b. Materiales o Características técnicas (detallado a modo de lista y sus características)
 - c. Normativa (normativa aplicada)
 - d. Garantías (tiempos y condiciones de acuerdo al decreto 1515 de la Presidencia de la Republica y la LOSNCP)
 - e. Soporte Técnico (tipo, tiempos y condiciones, acorde al decreto 1515 de la presidencia y la LOSNCP)
 - f. Mano de obra (personal implicado para la ejecución)
 - g. Medición y pago (Unidad y modo de pago)



h. Equipo requerido (De ser necesario y dependiendo del rubro)

- **Presupuesto Definitivo de Obra.**
Deberá obedecer al mismo orden que se presentó a las especificaciones técnicas y con su respectiva unidad.
Presentación de los APUS, y con sus respectivos análisis de rendimientos y precios
- **Presupuesto Definitivo del Equipamiento interno.**
El consultor deberá realizar el presupuesto del equipamiento interno del proyecto el mismo que deberá estar ordenado por áreas, espacios o zonas.
Presentación de los APUS, y con sus respectivos análisis de rendimientos y precios
- **Programación de obras.**
Deberá contemplar lo siguiente:
 1. Cuadro resumen de rubros de las acciones definidas para las diferentes fases del proceso constructivo de la propuesta.
 2. Análisis de Costos Unitarios en formato SERCOP, con cinco decimales realizados sobre la base de las especificaciones técnicas y procedimientos definidos por cada estudio especializado. Los análisis contemplarán mano de obra, materiales, transporte, equipos, herramientas y costos indirectos, para lo cual se considerará el 20% que establece la Institución, y el análisis del valor de mano de obra que se incrementaría por las dos (2) jornadas de trabajo.

Nota: la jornada laboral diurna es de 8 horas de 8 am a 12 pm y de 1 pm a 5 pm, por consiguiente cualquier otra jornada de 8 horas deberá tener el incremento que determina las leyes laborales, más los costos de movilización.

- **Cronograma valorado de obra y flujo de caja.**
Con tiempos y costos de ejecución de los rubros o conceptos analizados y organizados en días calendarios en función de la optimización de la inversión y secuencia técnica, tomando en cuenta que la construcción se la realizara en dos (2) jornadas.
El orden de los rubros en el presupuesto será el mismo para el cronograma, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas, esto facilitará el dinamismo del uso del documento en sus etapas de evaluación, aprobación, precontractual y en la ejecución de obra del estudio.

El consultor deberá entregar:

1. Listado de materiales
2. Resumen de costos de equipo y herramientas
3. Componentes de costo horario de equipo
4. Resumen de costo de mano de obra
5. Componentes del factor de salario real

- **Desagregación tecnológica y Fórmula Polinómica.**
El Consultor deberá realizar el estudio de desagregación tecnológica, de conformidad a



las resoluciones VIGENTES para todos y cada uno de los rubros que integran el presupuesto del Proyecto.

Elaboración de la fórmula polinómica.

- **Metodología de trabajo de Construcción.**

El consultor deberá presentar la metodología de construcción indicando las jornadas laborales y además las técnicas de construcción vigentes y normalizadas.

- **Equipo mínimo para la construcción con las características.**

El consultor deberá presentar el equipo mínimo para la construcción del proyecto e indicando las características y cantidades a utilizar. (De acuerdo a los formatos vigentes en presentación de pliegos)

7. FORMATO DE ENTREGA:

El consultor entregará 1 original en la entrega de la fase correspondiente para la revisión, una vez que la contratante apruebe dicha fase, el consultor deberá entregar 1 original, 2 copias con su respectivo digital y solicitar el acta correspondiente.

- Los respaldos de todas las memorias se entregarán en archivos .doc y .pdf y excel
- Todos los documentos deben tener su respectivo índice y contenido, numeración, rúbrica del profesional responsable, el producto será recibido en leitz.

La entrega del estudio, deberá contar con la aprobación de la Gerencia de Infraestructura Física y del Administrador del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El plazo máximo de entrega del producto total y final será de 75 DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la notificación del anticipo

Las actividades que deberá desarrollar se sujetarán al cronograma detallado a continuación:

- **FASE 1.- CAPITULO 1- RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO:**
PLAZO: 15 días calendarios a partir de la notificación del anticipo
- **FASE 2.- CAPÍTULO 2- ESTUDIO ARQUITECTONICO E INGENIERÍAS E INGRESO DE DOCUMENTOS TECNICOS A ENTIDADES PÚBLICAS.**
PLAZO: 45 días calendarios a partir de la entrega y aprobación de la FASE 1, con su respectivo informe de aprobación de la FASE 1, por parte de la administración de contrato.
- **FASE 3.- Capítulo 3- ESTUDIO DE COSTOS**



PLAZO: 15 días calendarios a partir de la entrega y aprobación de la FASE 1, con su respectivo informe de aprobación

Cláusula Cuarta.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 En virtud de la celebración del contrato, la Consultora se obliga para con la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL) a la **"Estudios completos de los diseños para la Remodelación para el Coworkin para el Centro de Emprendedores"**, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales, especiales y los demás documentos contractuales.

El Contratista se obliga a:

1. Prestar servicios de consultoría para el proceso descrito y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.
2. Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
3. Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
4. A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
5. Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.
6. El Contratista tiene la obligación de revisar los anexos de este proceso.
7. El Consultor entregará a la Entidad Contratante el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual.
8. El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total de los Servicios Profesionales prestados para la elaboración del Estudio.
9. El Consultor está obligado a resolver las observaciones que le formule el Administrador del Contrato. La revisión de los documentos por parte del Administrador del Contrato, durante la elaboración del Estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo.
10. El consultor está en la obligación de comunicar al Administrador de contrato o la entidad contratante si existiera algún inconveniente o imprevisto que se generen en el curso de la consultoría.
11. En atención a que el Consultor es el responsable absoluto de los estudios que realiza deberá garantizar la Calidad del Estudio y responder por el trabajo realizado en la elaboración del Estudio del Diseño durante los siguientes (5) Cinco años desde la fecha



de recepción definitiva de los estudios de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12. En caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir a la citación, se hará conocer su negativa a la Contraloría General del Estado, a los efectos legales consiguientes, en razón a que el servicio prestado es un acto por el cual son responsables ante el Estado.
13. Para la entrega de los estudios en sus fases correspondientes el consultor deberá entregar de la siguiente manera: Una original que estará sujeta a revisión y observación. Luego de que el consultor o contratista realice las observaciones emitidas por la entidad contratante el consultor o contratista deberá entrega 1 original y 2 copias y solicitar el acta de aprobación de la etapa correspondiente.
14. Conforme al Art. 408-34 Consultoría (...) Los consultores o empresas de consultoría son responsables de la calidad de los estudios y diseños preparados, por lo tanto, si se comprobare su inaplicabilidad o si como producto de la ejecución del proyecto con los diseños a responsabilidad de los consultores se produjeren perjuicios de cualquier orden serán responsables civil y penalmente (...) En los concursos de consultoría que tengan como objeto la elaboración de los estudios de un proyecto o su última etapa relativa a los diseños, deberán incorporarse las siguientes actividades:
15. La obligatoriedad del diseñador, sea un consultor individual, firmas consultoras u organismos que realicen estas labores, de brindar asesoría durante todo el tiempo que demande la ejecución del proyecto, hasta la recepción provisional y definitiva.
16. La asesoría incluirá inspecciones periódicas al lugar de construcción.
17. Elaboración de planos aclaratorios si fuere del caso.
18. Comprobación que los planos de taller elaborados por el constructor concuerdan con el diseño.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
2. Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad

Cláusula Quinta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS



1. Coordinación y Supervisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Normas Aplicables de acuerdo a la información contemplada en los Estudios previos y los realizados en el sitio de implantación del proyecto.
2. En la parte Estructural y demás Ingenierías del proyecto el consultor realizará la supervisión para la construcción de todos los elementos que conforman el proyecto.
3. En la parte Constructiva del proyecto se realizará la supervisión para la construcción de todos los elementos que conforman el proyecto.
4. Elaboración de Informes Técnicos mensuales que respalden el trabajo realizado y tomas de decisiones.
5. Elaboración de Planos y Memorias necesarios adicionales que contengan los detalles de cada uno de los elementos que forman el proyecto, así como las cantidades de obras y especificaciones particulares.
6. Elaboración del informe final de trabajo, que contendrá entre otras cosas, todos los trabajos de campo y gabinete desarrollados con todos sus anexos, conclusiones y recomendaciones.
7. Adicionalmente, la Asesoría de los diseños deberán abarcar los trabajos adicionales o complementarios que la entidad Contratante considere necesario para la eficiente ejecución de la obra
8. Trabajar en conjunto con la fiscalización, para que la fiscalización pueda realizar los planos AS BUILD, respectivamente.
9. Participar en las recepciones provisional y definitiva de la obra.

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO

6.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONSULTORA, es el de 32,229.15 (Treinta y dos mil doscientos veintinueve con 15/100) 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

6.2 Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 6.1

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO

7.1 Se pagará el 50% de anticipo a la suscripción del contrato, una vez que el CONSULTOR haya presentado las correspondientes garantías previstas en la LOSNCP, por igual valor y a satisfacción de la ESPOL, el anticipo será amortizado durante el tiempo de vigencia del contrato.

El saldo del 50% será cancelado de la siguiente manera:



- 20% (veinte por ciento) a la aprobación y a entera satisfacción del administrador de contrato correspondiente a la fase 1
- 20% (veinte por ciento) a la aprobación y a entera satisfacción del administrador de contrato correspondiente a la fase 2
- 10% (diez por ciento) a la aprobación y a entera satisfacción del administrador de contrato correspondiente a la fase 3

Cláusula Octava.- PLAZO

- 8.1 El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 75 días, contado DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

Cláusula Novena.- MULTAS

- 9.1 Por cada día de retraso en la entrega de los servicios conforme al cronograma valorado o por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa equivalente al uno por mil (1x1000) del monto total del contrato.

Cláusula décima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

- 10.1 En virtud de lo determinado en el numeral 5 de la convocatoria del proceso, el presente contrato no es reajutable.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

- 11.1 La CONTRATANTE designa a la Arq. Andrea Denisse Rojas Flores, en calidad de Administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 Funciones del Administrador de Contrato:

- El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la Consultora, durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega de los servicios se ejecute de acuerdo a sus términos de referencia, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
- Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los servicios.
- Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita LA CONSULTORA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Conseguir que los directivos de la CONTRATANTE se mantengan oportunamente informados de la ejecución del contrato y problemas surgidos desde la adjudicación



hasta la culminación de la entrega de los servicios. Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.

- Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del CONTRATISTA, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
- Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.

- 11.3 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONSULTOR la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

- 12.1 Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá celebrar los contratos complementarios que se requieran siempre la suma total de los valores de los contratos complementarios no exceda del 70 % del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL, ESPOL resuelva la realización del contrato complementario.

El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con la ley.

Cláusula Décima Tercera.- CONFIDENCIALIDAD

- 13.1 La ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL, ESPOL y EL CONSULTOR convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

LA CONSULTORA y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL, ESPOL.

Cláusula Décima Cuarta.- RESPONSABILIDAD

- 14.1 El CONSULTOR es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

Cláusula Décima Quinta.-LABORAL

- 1.5 EL CONSULTOR asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de



las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, ESPOL está exenta de toda obligación respecto del personal de LA CONSULTORA. Sin perjuicio de lo cual, la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, ESPOL ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

Cláusula Décima Sexta.- TERMINACION DEL CONTRATO

16.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

16.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- d) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

16.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Séptima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

17.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar



los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, Regional 1, con sede en la ciudad de Guayaquil.

- 17.2 Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, cualquiera de las partes que se sienta perjudicada podrá someter la controversia al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la cual establece que será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 que ejerce jurisdicción en la ciudad de Guayaquil.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

- 17.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Octava: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

- 18.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Novena.- DOMICILIO

- 19.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

- 19.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Km. 30.5 Vía Perimetral, teléfono 2269269, www.espol.edu.ec.

El CONTRATISTA: Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL, Ciudadela KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA No. 1-4-20-27 Intersección: AV. MIGUEL HILARIO ALCIVAR Referencia: JUNTO AL HOTEL HILTON COLON Mz. 507 Bloque TORRE B Edificio LAS CAMARAS Piso 8 Oficina 801 Teléfono: 042681805 – 042681806 Email: gwongm@wongywong.com Celular: 0999483079.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Vigésima.- ACEPTACION DE LAS PARTES

- 20.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.



20.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

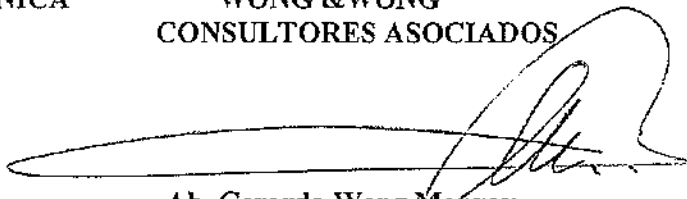
Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de octubre del 2016.

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
DEL LITORAL (ESPOL)



Ing. Sergio Flores Macías
Rector

WONG & WONG
CONSULTORES ASOCIADOS



Ab. Gerardo Wong Monroy
RUC 0992177632001

Elaborado por Lcda. Sonnia Recalde

Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato N°097-2016. "ESTUDIOS COMPLETOS DE LOS DISEÑOS PARA LA REMODELACION PARA EL COWORKING PARA EL CENTRO DE EMPRENDEDORES"			
CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN CDC-ESPOL-007-2016 NÚMERO DE CONTRATO N° 097-2016	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL	Marzo 2017	1

Comparecientes:

En la ciudad de Guayaquil, a los 06 días del mes de marzo del 2015, comparecen: la Comisión Designada por la Máxima Autoridad, Arq. Andrea Denisse Rojas Flores, en su calidad de Administradora del Contrato, y la Arq. Evelyn Del Rosario Analuisa Chauca, en su calidad de técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, y por otra parte el Ab. Gerardo Wong Monroy, Gerente General de WONG&WONG CONSULTORES ASOCIADOS CIA.LTDA, en su calidad de contratista, con el objeto de dejar constancia en la presente diligencia de la Entrega Recepción Definitiva de los **"ESTUDIOS COMPLETOS DE LOS DISEÑOS PARA LA REMODELACION PARA EL COWORKING PARA EL CENTRO DE EMPRENDEDORES"**, de conformidad con el contrato No. **097-2016** con código **CDC-ESPOL-007-2016**, celebrado entre la ESPOL y el contratista Ab. Gerardo Wong Monroy, el 28 de octubre del 2016.

Primera.- Antecedentes:

En el portal de Compras Públicas se publicó el proceso de contratación Nro. CDC-ESPOL-007-2016, el día 07 de octubre de 2016, bajo el procedimiento de Consultoría en Contratación Directa, aprobado mediante Resolución de fecha 06 de octubre de 2016, por el Ing. Juan Pompilio Moreno Velasco, Delegado de la Máxima Autoridad, adjuntando los respectivos pliegos del proceso.

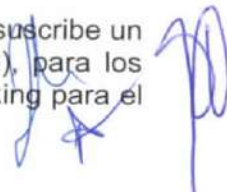
Mediante Resolución de fecha 17 de octubre de 2016, el Ing. Juan Pompilio Moreno Velasco en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL, adjudicó los "Estudios Completos de los Diseños para La Remodelación para el Coworking para el Centro de Emprendedores", a WONG & WONG CONSULTORES ASOCIADOS CIA.LTDA por un valor de USD \$32,229.15 más IVA.

El 25 de octubre de 2016, el Ing. Juan Pompilio Moreno Velasco, Delegado de la Máxima Autoridad, designa a la Arq. Andrea Rojas Flores como Administradora del Contrato No. 097-2016 y a la Arq. Evelyn Del Rosario Analuisa Chauca como Técnico que no interviene en el proceso de ejecución de contrato.

El 28 de octubre de 2016, la ESPOL y el Ab. Gerardo Wong Monroy, suscribieron el contrato No. 097-2016 (Proceso No. CDC-ESPOL-007-2016), para los "Estudios Completos de los Diseños para La Remodelación para el Coworking para el Centro de Emprendedores", por un valor de USD \$32,229.15 más IVA y un plazo de 75 días calendario contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentre disponible.

La fecha de notificación del anticipo fue el 7 de diciembre del 2016 tal como consta en el "Comprobante de CUR Contable", por un valor de USD \$ 16,114.57 correspondiente al 50% del valor del contrato; Por lo tanto la fecha prevista de terminación del plazo contractual es el 20 de febrero del 2017.

El 21 de noviembre de 2016, la ESPOL y el Ab. Gerardo Wong Monroy, se suscribe un Adendum al Contrato No. 097-2016 (Proceso No. CDC-ESPOL-007-2016), para los "Estudios Completos de los Diseños para La Remodelación para el Coworking para el Centro de Emprendedores", en el que se incluye la cláusula de Garantías.



Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato N°097-2016. "ESTUDIOS COMPLETOS DE LOS DISEÑOS PARA LA REMODELACION PARA EL COWORKING PARA EL CENTRO DE EMPRENDEDORES"			
CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN CDC-ESPOL-007-2016 NÚMERO DE CONTRATO N° 097-2016	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	Marzo 2017	2

Segunda.- Condiciones generales de ejecución:

El consultor realizó la entrega de los productos correspondientes a la fase #1,2 y 3 de los "Estudios Completos de los Diseños para La Remodelación para el Coworking para el Centro de Emprendedores", cumpliendo con los plazos establecidos en el contrato:

(3 ejemplares: 1 original, 2 copias físicas con su respectivo digital en formatos ".DOC",".PDF",".DWG").

Producto Fase #1: Recopilación de Información y Anteproyecto Arquitectónico

- Factibilidad Técnica y de Servicios Eléctricos y Sanitarios.
- Descripción detallada y precisa de las actividades que se desarrollan en el proyecto.
- Relevamiento del área a diseñar.
- Definición del programa arquitectónico en áreas y totales.
- Implantación del anteproyecto.

Producto Fase #2: Estudio Arquitectónico e Ingenierías e Ingreso de documentos Técnicos a entidades Públicas.

- Estudio Arquitectónico Definitivo (Memoria y Planos)
- Estudio Definitivo del Sistema Hidrosanitario y Contraincendios (Memoria y Planos)
- Estudio Definitivo del Sistema Eléctrico, Electrónico de Seguridad, Voz y Dato, Cableado Estructurado (Memoria y Planos)
- Estudio Definitivo de Climatización (Memoria y Planos)

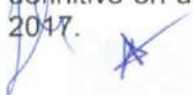
Producto Fase #3: Estudio de Costos

- Memoria Constructiva y Especificaciones Técnicas
- Presupuesto definitivo de obra
- Presupuesto definitivo del equipamiento interno
- Programación de obra
- Cronograma valorado de obra y flujo de caja
- Desegregación Tecnológica y Fórmula Polinómica
- Metodología de trabajo de Construcción
- Equipo Mínimo para la Construcción

Tercera.- Condiciones operativas:

El Consultor mediante comunicación No. WW-ESPOL-CEEMP-004, de fecha 22 de diciembre del 2016, el hace la entrega a la Administradora de Contrato el producto correspondiente a la Fase #1 de la consultoría en mención para su revisión y aprobación.

La Administración mediante acta de reunión de fecha 6 de enero del 2017 hace la entrega de las observaciones y solicita al consultor hacer la entrega del producto definitivo en un plazo de 5 días laborales, siendo la fecha de entrega el 13 de enero del 2017.



Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato N°097-2016. "ESTUDIOS COMPLETOS DE LOS DISEÑOS PARA LA REMODELACION PARA EL COWORKING PARA EL CENTRO DE EMPRENDEDORES"			
CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN CDC-ESPOL-007-2016 NÚMERO DE CONTRATO N° 097-2016	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL	Marzo 2017	3

El Consultor mediante comunicación No. WW-ESPOL-CEEMP-005, de fecha 13 de enero del 2017, hace la entrega del Producto Definitivo correspondiente a la Fase #1 de la consultoría en mención para su revisión y aprobación.

La Administración mediante informe de fecha 20 de enero del 2017, aprueba el Producto Definitivo correspondiente a la Fase #1 de la consultoría en mención, por lo que se inicia el plazo de 45 días calendario para la entrega de la Fase #2.

La Administración mediante memorando Nro. GPLANFIS-MEM-0031-2017, de fecha 20 de enero del 2017, Entrega a la Gerencia de Infraestructura Física el informe de aprobación de los trabajos efectuados por el consultor en la Fase #1 y solicita se proceda a solicitar el pago respectivo.

La Gerencia de Infraestructura Física mediante memorando Nro. GPLANFIS-MEM-0044-2017, de fecha 24 de enero del 2017, remite el informe para pago de la Fase 1 a la Gerencia Financiera, cuyo monto a cancelar es de USD \$ 12,891.66 más IVA que corresponde al 40% del valor contractual.

El Consultor mediante comunicación No. WW-ESPOL-CEEMP-006, de fecha 26 de enero del 2017, solicita a la Administración autorización para la modificación de fecha de cumplimiento del "Tramite para conocer el costo de la obtención de las Disposiciones Técnicas por parte de Cuerpo de Bomberos de Guayaquil", producto requerido para la Fase 2, para ser efectuada dentro de la Fase #3.

La Administración mediante acta de reunión, de fecha 27 de enero del 2017, concede la aprobación a dicha solicitud con el fin de recibir disposiciones técnicas en base a un producto de diseño terminado y no con planos de anteproyecto. Criterio que es acogido por la Gerencia de Infraestructura Física.

El Consultor mediante comunicación No. WW-ESPOL-CEEMP-007, de fecha 2 de febrero del 2017, hace la entrega a la Administradora de Contrato el producto correspondiente a la Fase #2 de la consultoría en mención para su revisión y aprobación.

La Administración mediante informe de fecha 3 de febrero del 2017, aprueba el Producto correspondiente a la Fase #2 de la consultoría en mención, por lo que se inicia el plazo de 15 días calendario para la entrega de la Fase #3.

La Administración mediante memorando Nro. GPLANFIS-MEM-0274-2017, de fecha 3 de febrero del 2017, Entrega a la Gerencia de Infraestructura Física el informe de aprobación de los trabajos efectuados por el consultor en la Fase #2 y solicita se proceda a solicitar el pago respectivo.

La Gerencia de Infraestructura Física mediante memorando Nro. GPLANFIS-MEM-0289-2017, de fecha 21 de abril del 2017, remite el informe para pago de la Fase #2 a la Gerencia Financiera, cuyo monto a cancelar es de USD \$ 12,891.66 más IVA que corresponde al 40% del valor contractual.

El Consultor mediante comunicación No. WW-ESPOL-CEEMP-008, de fecha 17 de febrero del 2017, hace la entrega a la Administradora de Contrato el producto correspondiente a la Fase #3 de la consultoría en mención para su revisión y aprobación.

✓

✓

Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato N°097-2016. “ESTUDIOS COMPLETOS DE LOS DISEÑOS PARA LA REMODELACION PARA EL COWORKING PARA EL CENTRO DE EMPRENDEDORES”			
CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN CDC-ESPOL-007-2016 NÚMERO DE CONTRATO N° 097-2016	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL	Marzo 2017	4

La Administración mediante informe de fecha 20 de febrero del 2017, aprueba el Producto Definitivo correspondiente a la Fase #3 de la consultoría en mención, por lo que se determina el cumplimiento de entrega del producto final dentro del plazo contractual.

Se deja constancia que con fecha 8 de febrero del 2017 se dio inicio el trámite correspondiente con el Cuerpo de Bomberos, en caso de existir pronunciamiento de la entidad pertinente y manifieste observaciones al producto ingresado, el Consultor es responsable de hacer los cambios pertinentes y entregar a la unidad contratante el producto corregido.

Cuarta.- Liquidación Económica:

La liquidación económica se realiza de conformidad con lo siguiente:

Firma de contrato: 28 de octubre de 2016

Monto: \$32,229.15 (Treinta y dos mil doscientos veintinueve 15/100 de los Estados Unidos de América) más IVA.

Inicio de consultoría: 8 de diciembre de 2016

Forma de pago: 50% Anticipo

50% contra entrega de Fases de la siguiente manera:

- 20% a la aprobación de la fase 1
- 20% a la aprobación de la fase 2
- 10% a la aprobación de la fase 3

Pagos Realizados:

REFERENCIA	VALOR
Anticipo.- Cancelado 07/12/2016 – No. CUR 72951413	\$16,114.57
Fase 1.- Cancelada el 24/02/2017 – No. CUR 2408	\$12,891.66
Fase 2.- Pendiente de Pago	\$12,891.66
Fase 3.- Valor por cancelar	\$6,445.83

Nota: El valor facturado en las fases 1, 2, 3 corresponde al valor sin IVA y se le deberá amortizar el anticipo y demás descuentos de ley.

Quinta.- Liquidación de Plazos:

Fecha de suscripción del contrato: 28 de octubre de 2016.

Plazo del contrato: 75 días calendario

Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato N°097-2016. "ESTUDIOS COMPLETOS DE LOS DISEÑOS PARA LA REMODELACION PARA EL COWORKING PARA EL CENTRO DE EMPRENDEDORES"			
CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN CDC-ESPOL-007-2016 NÚMERO DE CONTRATO N° 097-2016	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	Marzo 2017	5

El plazo de ejecución rige a partir de la fecha de notificación de disponibilidad de anticipo, de conformidad con la cláusula octava del contrato.

Fecha de pago de anticipo: 7 de diciembre de 2016

Fecha prevista de terminación de contrato: 20 de febrero de 2017.

Entregas del producto por fases:

Fase 1

Plazo: 15 días (contados a partir del pago del anticipo)
Fecha de Entrega - Consultor: 22 de diciembre de 2016
Fecha de Revisión – Administración: 6 de enero de 2017
Fecha de Entrega Corregida - Consultor: 13 de enero de 2017
Fecha de informe de aprobación: 20 de enero de 2017

Fase 2

Plazo: 45 días (contados a partir de la entrega y aprobación de la Fase 1, con su respectivo informe de aprobación)
Fecha de Entrega - Consultor: 2 de febrero de 2017
Fecha de informe de aprobación: 3 de febrero de 2017

Fase 3

Plazo: 15 días (Contados a partir de la entrega y aprobación de la Fase 2, con su respectivo informe de aprobación)
Fecha de Entrega - Consultor: 17 de febrero de 2017
Fecha de informe de aprobación: 20 de febrero de 2017

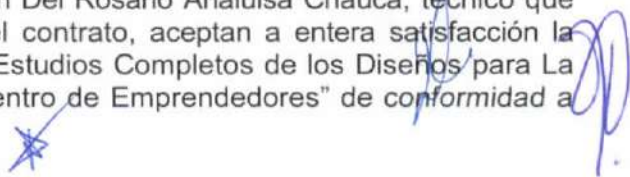
Por lo tanto:

El contratista cumplió con el plazo establecido en el contrato.

Sexta.- Constancia de la Recepción:

La Arq. Andrea Rojas Flores, Administradora del Contrato No. 097-2016, mediante informes de aprobación, emitió su criterio técnico favorable en el que manifiesta que el producto en sus fases respectivas, cumplen con lo establecido en el contrato antes señalado.

La Comisión Designada por la Máxima Autoridad, la Arq. Andrea Denisse Rojas Flores, Administradora del Contrato y la Arq. Evelyn Del Rosario Analuisa Chauca, técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, aceptan a entera satisfacción la entrega de las Fases correspondiente a los "Estudios Completos de los Diseños para La Remodelación para el Coworking para el Centro de Emprendedores" de conformidad a lo establecido en el contrato y en los pliegos.



Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato N°097-2016. “ESTUDIOS COMPLETOS DE LOS DISEÑOS PARA LA REMODELACION PARA EL COWORKING PARA EL CENTRO DE EMPRENDEDORES”			
CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN CDC-ESPOL-007-2016 NÚMERO DE CONTRATO N° 097-2016	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL	Marzo 2017	6

Séptima.- Garantías:

El Contratista, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera.- GARANTIAS del contrato suscrito en Adendum No. 097-2016 presentó las siguientes garantías a la orden de la ESPOL.

El Contratista entrega a orden de la ESPOL la garantía de buen uso del anticipo cuyo valor equivale al 100% del monto a recibir por este concepto:

- Compañía Aseguradora: Seguros Confianza S.A.
- Seguro de: Buen uso de Anticipo
- Póliza: BU-166996
- Afianzado: Wong & Wong Consultores Asociados Cía. Ltda.
- Beneficiario: ESPOL-Escuela Superior Politécnica del Litoral
- Valor Asegurado: \$16,114.58
- Vigencia Original: 26 de octubre de 2016 al 24 de enero de 2017.
- Vigencia - Renovación 1: 25 de enero de 2017 al 25 de abril de 2017.
- Vigencia - Renovación 2: 26 de abril de 2017 al 25 de junio de 2017.

El Contratista entrega a orden de la ESPOL la garantía de fiel cumplimiento del contrato cuyo valor equivale al 5% del monto total del mismo:

- Compañía Aseguradora: Seguros Confianza S.A.
- Seguro de: Cumplimiento de Contrato
- Póliza: CC-166994
- Afianzado: Wong & Wong Consultores Asociados Cía. Ltda.
- Beneficiario: ESPOL-Escuela Superior Politécnica del Litoral
- Valor Asegurado: \$1,611.46
- Vigencia Original: 26 de octubre de 2016 al 24 de enero de 2017.

Octava.- Cumplimiento de las obligaciones contractuales:

La Arq. Andrea Denisse Rojas Flores, Administradora del Contrato y la Arq. Evelyn Del Rosario Analuisa Chauca, técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, indican que se ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato No. 097-2016, así como del cumplimiento de las especificaciones técnicas y plazos establecidos en el mismo.

Novena.- Reajustes de precios pagados o pendientes de pago:

No Aplica

Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato N°097-2016. "ESTUDIOS COMPLETOS DE LOS DISEÑOS PARA LA REMODELACION PARA EL COWORKING PARA EL CENTRO DE EMPRENDEDORES"			
CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN CDC-ESPOL-007-2016 NÚMERO DE CONTRATO N° 097-2016	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL	Marzo 2017	7

Décima.- Declaración del Contratista sobre el Cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano:

No Aplica

Undécima.- Aceptación:

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta en **4** ejemplares de un mismo tenor y efecto. Dado en **Guayaquil**, a los **6** días del mes de **marzo** de **2017**.

POR LA CONTRATANTE



Arq. Andrea Denisse Rojas Flores
Analista de Infraestructura Física 2
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Arq. Evelyn Del Rosario Analuisa Chauca
Analista de Infraestructura Física 2

TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

POR EL CONTRATISTA



Ab. Gerardo Wong Monroy
WONG & WONG CONSULTORES ASOCIADOS CÍA. LTDA.
RUC: 0992177632001

